



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0238

( 22 ABR 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1400-0853 de 22 de abril de 2025, se otorga comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C., por los días miércoles 23 desde las 2:00 pm.m. y el día jueves 24 de abril de 2025, al Doctor Iván Alfredo Quesada Amaya, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, con el propósito asistir de participar en el encuentro de “TERRITORIOS INCLUSIVOS: Una alianza para fortalecer la gestión territorial inclusiva, el liderazgo y la innovación pública”.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece “*Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*”

*Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

*El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras el Doctor Iván Alfredo Quesada Amaya, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, a la servidora pública María Isabel Peña Garzón, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría de Educación, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: *Asignación de funciones.*** Asignar funciones del cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario que desempeña el doctor Iván Alfredo Quesada Amaya, a la servidora pública María Isabel Peña Garzón identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.741.829, desde el día miércoles 23 a las 2:00 p.m. y el día jueves 24 de abril de 2025, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría de Educación, mientras dura la comisión de servicios de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0 2 3 8

( 22 ABR 2025 )

**ARTICULO SEGUNDO: *Comunicación.*** Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

**ARTICULO TERCERO: *Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los

22 ABR 2025



JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA  
Alcaldesa de Ibagué

Elaborado:	Jenny Marcela Quintero Guzmán, Contratista, Dirección de Talento Humano
Aprobado:	Leydy Gomez Garcia, Directora de Talento Humano <i>LEYDY G.</i>
Revisado:	Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Juridico – Oficina Juridica
V.Bo:	Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe de Oficina Juridica <i>fuw</i>

*fuw*